



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ANEXO DE GIRO DE COMERCIO ELECTRÓNICO	Versión: 1	Código: 4310-S-SA-LI-H17
---	-----------------------	-------------------------------------

	Empresa de Comercio electrónico de alimentos*¹
1. CI Representante legal de la empresa o poder notarial en caso de gestor.	x
2. Datos: domicilio constituido; correo electrónico; teléfono; nombre comercial.	x
3. Domicilio electrónico constituido gestionado por AGESIC (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y Conocimiento).	x
4. Declaración de asesor técnico en materia alimentaria.	x (solo si corresponde por giro de empresa alimentaria)
5. Manual de Operaciones, incluirá como mínimo* ² :	x
a. Descripción de operaciones y alcance de las actividades de comercio electrónico.	x
b. Información del medio electrónico utilizado determinando como el consumidor o empresa alimentaria se contacta con la oferta alimentaria y de qué manera le llegará el alimento.	x
c. Descripción de procesos para incorporación de productos envasados, cumpliendo especificaciones de visualización. Establecer requisitos y mecanismos de control.	x

*¹ Empresas alimentarias que deben contar con habilitación en otros giros y comercializan a través de alguna plataforma propia (Ej. Supermercados, Fraccionadores, Elaboradores, Distribuidoras, etc).

*² El Manual de Operaciones incluirá como mínimo los puntos detallados en este listado y todos aquellos que se consideren necesarios según la actividad que desarrolle la empresa.